



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 345-2025-CCO-UNJ

Jaén, 23 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 568-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 420-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 020-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante numeral 59.7 del Artículo 59° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, establece como una de las atribuciones de la Comisión Organizadora: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas";

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 345-2025-CCO-UNJ

23-MAYO-2025

de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, la misma que establece y precisa normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones;

Que, de acuerdo con el literal b) del numeral 5.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) es el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE). Asimismo, mediante el último párrafo del numeral 5.2.2. de la mencionada Directiva, establece que: “El (La) titular de la entidad, aprueba el reordenamiento de cargos anual del CAP Provisional, siempre que el CAP Provisional a reordenar cuente con opinión favorable de SERVIR”;

Que, el numeral 6.4.1.1. de la Directiva establece que la Oficina de Recursos Humanos (ORH) o la que haga las veces puede actualizar el CAP Provisional de la entidad en atención a entre otros, el supuesto contemplado en el literal e. referido a: “Otras acciones de administración del CAP Provisional que no afecten a los cargos, las posiciones, las correspondientes compensaciones económicas establecidas en el PAP vigente ni el cumplimiento de los límites dispuestos en los numerales 2 y 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”. Asimismo, el numeral 6.4.1.3 señala que ningún ajuste realizado en el marco del numeral 6.4.1.1, respecto a la actualización del CAP Provisional, puede modificar el total de cargos y posiciones del CAP Provisional aprobado. De igual forma, la actualización del CAP Provisional no implica en ningún caso la eliminación de cargos en situación de ocupado, salvo que hubieran devenido en situación de previsto en el transcurso del tiempo;

Que, mediante Resolución N° 093-2024-CO-UNJ, de fecha 29 de febrero de 2024, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional de Jaén 2024;

Que, mediante Resolución del Consejo de la Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el Cronograma de Ratificación Docente 2024 y 2025 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución del Consejo de la Comisión Organizadora N° 039-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de enero de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados finales alcanzados por la Comisión Evaluadora para el Proceso de Ratificación Docente 2024 de la Universidad Nacional de Jaén. ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR a los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Jaén, de los docentes detallados en la presente Resolución. ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones que correspondan conforme a sus funciones y atribuciones, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la presente Resolución;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 345-2025-CCO-UNJ

23-MAYO-2025

Que, mediante Resolución del Consejo de la Comisión Organizadora N° 203-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los resultados finales alcanzados por la Comisión de Evaluación designada para el Proceso de Ratificación Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 177-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025. **ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** a los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Jaén, de los docentes detallados en la presente Resolución. **ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones que correspondan conforme a sus funciones y atribuciones, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo Segundo de la presente Resolución;

Que, mediante Oficio N° 568-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite propuesta de Comisión para la Actualización del Cuadro Analítico de Personal - CAP 2025, con la finalidad de atender los procesos de promoción y ratificación docente de la Universidad Nacional de Jaén, para ser evaluado en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 020-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de mayo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 420-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, **CONFORMAR** la Comisión para la Actualización del Cuadro Analítico de Personal - CAP 2025, de la Universidad Nacional de Jaén, con la finalidad de atender los procesos de promoción y ratificación docente de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al tenor de la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "**COMISIÓN ENCARGADA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO ANALÍTICO DE PERSONAL - CAP 2025, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**", con la finalidad de atender los procesos de promoción y ratificación docente de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA INSTITUCIÓN	CARGO EN LA COMISIÓN
Mg. Mayra Patricia Honorio Haro	Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	Presidenta
Dra. Candy Lisbeth Ocaña Zuñiga	Docente	Miembros
Mg. Rocio Flores Arce	Responsable de Planilla y Remuneraciones y del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRSHIP	
Lic. Xiomara del Carmen Moreno Peralta	Responsable de Escalafón	
Lic. Ruth Viviana Sernaque Castro	Especialista en Presupuesto	
Lic. Elisa Cubas Vásquez	Especialista de la Vicepresidenta Académica	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 345-2025-CCO-UNJ

23-MAYO-2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Abg. Braian Alejandro Max Zegarro
SECRETARIO GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE